



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 31 de octubre de 2024*

**Disposición DGCE N° 1 /2024**

VISTO:

El TAE A-01-00031686-1/2024 y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Comisión de Selección de Integrantes de la Magistratura y del Ministerio Público solicitó la publicación de un Edicto de llamado a concurso N° 74/2024 para cubrir un (1) cargo de Defensor ante los juzgados de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en dos (2.-) diarios de publicación nacional por tres (3.-) días, de acuerdo a lo resuelto en la reunión ordinaria de la Comisión de Selección.

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Es preciso manifestar que la publicación del Edicto de llamado a concurso resuelto en la Comisión de Selección, resultó una necesidad urgente e impostergable en atención a los tiempos exiguos y solicitados para la publicación, por lo que resultó imperioso recurrir al régimen previsto en la Resolución CM N°248/2020 a fin de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, la Dirección General de Compras y Contrataciones curso invitaciones a cotizar a tres (3.-) proveedores especializados en el rubro: LOS CESARES S.A., GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. y DIGITAL HIVE. Por su parte, LOS CESARES S.A. remitió una propuesta que asciende a la suma de Pesos veintiún millones seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y seis (\$21.654.096,00) para la publicación del

edicto en el diario Página 12, GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. cotizó la publicación requerida en el diario La Nación por el monto de Pesos cuarenta y siete millones seiscientos dieciséis mil quinientos veinticinco (\$47.616.525,00) y DIGITAL HIVE ofertó la suma de Pesos sesenta y tres millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos (\$63.742.800,00) para la publicación en el diario La Nación (v. Adjuntos 164749/24, 164764/24, 164772/24, 164786/24, 164785/24, 166043/24 y 166044/24).

Que, por otro lado, en el Adjunto N° 166046/24 se incorporó el Cuadro Comparativo de Ofertas que da cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y el plazo requerido por parte de las empresas referidas. Asimismo, la Dirección General de Compras y Contrataciones recomendó la selección de las ofertas presentadas por las firmas LOS CESARES S.A. para la publicación del referido edicto en el diario Página 12 y GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. para la publicación en el diario La Nación, por resultar las ofertas económicas más convenientes (v. Adjunto 166047/24).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Comunicación Estratégica resulta competente para la aprobación del gasto por los servicios brindados por la firma LOS CESARES S.A. por la suma de veintiún millones seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y seis (\$ 21.654.096,00) de conformidad al cuadro de competencias incorporado como Anexo I de la Resolución CM 248/2020, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que en el Adjunto 166056/24 luce la aceptación de la selección de oferta por parte de LOS CESARES S.A. Por su parte, en los Adjuntos 166057/24, 166058/24 y 166060/24 lucen las publicaciones efectuadas en el diario Página 12.

Que en el Adjunto 166066/24, luce la constancia de inscripción de la firma LOS CESARES S.A. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que en el Adjunto N°168365/24 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria preventiva, remitida por la Dirección General de Programación y Administración Contable en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13326/24 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez agregado a las actuaciones el parte de recepción definitiva correspondiente, en el marco de la Resolución CM 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente. ”.*

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DEL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS  
AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto impostergable con la firma los CESARES S.A. por la publicación en el diario Página 12 del Edicto de llamado a concurso N° 74/2024, para cubrir un (1) cargo de Defensor ante los juzgados de primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 23, 24 y 26 de agosto por la suma de Pesos veintinueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y seis (\$21.654.096,00).

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la firma LOS CESARES S.A., GUSTAVO QUIROGA EPM S.A. y DIGITAL HIVE.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°: Cumplido, archívese.

**Disposición DGCE N°1/2024**

